

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 2433 / 05.-

VISTO:

El expediente N° 12.309-P-94 (036-P-93 NED), T

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el señor GUMERSINDO PADILLA, solicita eximición del pago de la deuda, en concepto de Red de / Gas, Obra N° 34, del inmueble denominado con Nomenclatura Censal 09-20-53-0003-5006;

Que el solicitante se domicilia en el Barrio EL PROGRESO, casa N° 306, vivienda que habita junto a su nieto de cinco (5) años de edad, y que le fuera otorgada por I.P.P.V., / encontrándose ésta en regular estado de conservación y con el / mobiliario mínimo y necesario para albergar a sus únicos ocupantes;

Que el recurrente subsiste merced a la pensión que percibe en concepto de incapacidad, que le fuera concedida a raíz de un accidente de trabajo y que asciende a PESOS ARGENTINOS VEINTIDOS MIL CIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Rs. 22.007,36), suma que destina para sufragar gastos de / orden estrictamente primario;

Que tratándose de una persona de CINCUENTA Y // NUEVE (59) años de edad, incapacitada para trabajar, atravesando una difícil situación económica, es viable acceder a lo solicitado;

Que a fojas quince (15) corre agregado el Decreto de Comisión N° 399/05, emitido por la Comisión Interna de / Gobierno y Bienestar Social en el cual sugiere debería accederse a la eximición solicitada, despacho éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada por el // Cuerpo el día 12 del mes de Abril del corriente año;

Por ello y lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

|||||||||/2.-

JOAQUÍN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPIO DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZAS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



||||||| 2.-

ARTICULO 1º) ENTENDER al señor Gobernador PADINGA, C.I. N° 9. /
----- 968.293 expedida por la Policía Federal, del pago
de la deuda en concepto de Red de Gas, Cava N° 36, del terreno /
que denominado Catastralmente 09-20-59-0005-9006.-

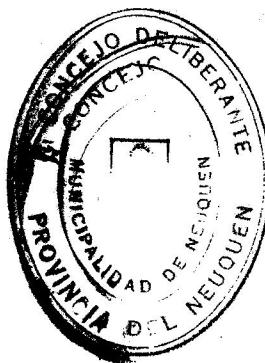
ARTICULO 2º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

RESOLVER EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS ochenta Y CINCO (1985).- (Expte. N° /
12309 - P. 84 - P. 85) -----

REQUERIDA:
100.-

FDO. GIULIANI
PALLETI.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N°	2433
PROMULGADA POR DECRETO N°	0508 / 19 85
EXpte N°	12309 - P. 84 - P. 85
OBS:	H.C.J.)